

451141lf liquidacion del credito demanda acumulada - demanda inicial - medidas cautelares

Radicación:76001400300320200058800 SOCIEDAD PRIVADA DE ALQUILER CONTRA IMPORTACIONES Y CONSTRUCCIONES DEL PACIFICO SAS 900820282

Afiansa Bogota <radicacionafiansabogota@gmail.com>

Mar 05/07/2022 10:53 AM

9674 GD 22070513

Para:

- Memoriales 04 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <memorialesj04ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Por medio del presente correo, **LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA**, persona mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía N° **67.039.049** expedida en Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional N° **162.809** del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en condición de apoderado del demandante, por medio del presente me permito radicar memorial para su respectivo tramite.

Gracias por la atención prestada y les agradezco su colaboración.

Cordialmente,

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA

CC 67.039.049 de Cali

T.P 162.809 del CS de la J

Cel. 321 201 4370

Señores

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION 4 DE CALI

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 3 DE CALI

REFERENCIA:	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	SOCIEDAD PRIVADA DE ALQUILER
DEMANDADOS:	IMPORTACIONES Y CONSTRUCCIONES DEL PACIFICO SAS 900820282
RADICACION:	76001400300320200058800
liquidación	Demanda acumulada

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA, identificada con cedula de ciudadanía 67.039.049 de Cali y T.P 162.809 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia, respetuosamente me dirijo a usted con el fin de presentar la liquidación del crédito del proceso antes mencionado,

CONCEPTO	periodo	periodo	VALOR
canon	marzo	2020	2.356.664
SUBTOTAL VALOR CANON			2.356.664
ABONOS DEL DEMANDADO			0
TOTAL LIQUIDACION CREDITO			2.356.664

Conforme a las pretensiones, el mandamiento de pago, la sentencia y los abonos realizados por los demandados, se computa una deuda de DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$2.356.664 M/CTE)

2 – Solicito poner en traslado junto con la liquidación del crédito de la demanda inicial la cual fue ordenada en auto de estados del día 8/03/2022

Sírvase señor juez darle el trámite correspondiente.

Atentamente



LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA

C.C. 67.039.049

T.P. 162.809 del CS de la J

Señores

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION 4 CALI

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 3 CALI

REFERENCIA:	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	CONTINENTAL DE BIENES
DEMANDADOS:	IMPORTACIONES Y CONSTRUCCIONES DEL PACIFICO SAS 900820282
RADICACION:	76001400300320200058800

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA, identificada con cedula de ciudadanía 67.039.049 de Cali y T.P 162.809 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia, respetuosamente me dirijo a usted con el fin de presentar la liquidación del crédito del proceso antes mencionado, así mismo informo que la parte demandada desocupo el inmueble día 01/09/2020

CONCEPTO	periorodo	periodo	VALOR
canon	JULIO	2020	1.296.810
canon	AGOSTO	2020	1.336.519
SUBTOTAL VALOR CANON			2.633.329
CLAUSULA PENAL			4.009.557
TOTAL DE LA OBLIGACION			6.642.886
ABONOS DEL DEMANDADO			0
TOTAL LIQUIDACION CREDITO			6.642.886

Conforme a las pretensiones, el mandamiento de pago, la sentencia y los abonos realizados por los demandados, se computa una deuda de SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$6.642.886 M/CTE)

Sírvase señor juez darle el trámite correspondiente.

Atentamente



LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA

C.C. 67.039.049

T.P. 162.809 del CS de la J